

## **RESOLUCIÓN N° 009-2022-TEN/APPIS**

**VISTOS:** La convocatoria a Elecciones Internas de Delegados y Precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022; estando próximo el vencimiento del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de precandidatos a cargos de elección popular; y, estando al anuncio de jornadas y protestas en distintos puntos del territorio nacional que podrían impedir a muchos candidatos trasladarse a la capital para la presentación de la documentación requerida para su participación; que, es necesario adoptar medidas para garantizar la más amplia participación de los afiliados.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por D.S. N° 001-2022-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales y Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República, respectivamente.
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
  - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
  - En su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, la Novena Disposición Transitoria de la LOP incorporada por el artículo 3 de la Ley N° 31357, publicada el 31/10/2021, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la Covid-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos para la inscripción de sus candidatos de acuerdo a su normativa interna, los cuáles deben figurar en listas cerradas y bloqueadas; que el número de listas de candidatos en competencia es determinado por la organización política, debiendo presentarlas ante el Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados previamente

elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.

- 4.- Que, el numeral 2 del artículo 10 del Estatuto establece textualmente que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:

“2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 5.- Que, por acuerdo del Tribunal Electoral Nacional de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la convocatoria a Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0923-2021-JNE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de noviembre de 2021 y, que por Resolución N° 004-2022-TEN-APPIS de fecha 18 de enero se aprobó el cronograma referido a la elección interna de la organización política.
- 6.- Que, el día de hoy 25 de marzo de 2022 vence el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para participar en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme al Cronograma Electoral aprobado por el Tribunal Electoral Nacional.
- 7.- Que, se han anunciado jornadas de protestas y tomas de vías en distintos puntos del país, que pueden a muchos candidatos trasladarse a la capital para la presentación de la documentación requerida para su participación.
- 8.- Que, es necesario que el órgano electoral central de la organización política adopte las medidas necesarias para asegurar la más amplia participación de la militancia en el proceso electoral.

9.- Que, el numeral 3 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso eleccionario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DISPONER** la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de Fórmulas y Listas de Precandidatos para participar en las Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 hasta las 23:59 horas.

**SEGUNDO.- DISPONER** la continuación del Proceso Electoral conforme al Cronograma Electoral aprobado por este Tribunal.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 25 de marzo de 2022.

.....  
Juan Carlos Del Águila Cárdenas  
Presidente  
Tribunal Electoral Nacional

.....  
Milagro Vanesa Tambra Palacios  
Secretaria  
Tribunal Electoral Nacional.

.....  
Bruno Percy Guillén Castro  
Vicepresidente  
Tribunal Electoral Nacional